

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**3445 Resolución de 30 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento de derechos fundamentales n.º 185/2023, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, a instancia de don Andrés Nieto Morote, contra la Resolución de la Comisión de Selección del Director del IES La Florida (Las Torres de Cotillas), de 17 de abril de 2023, por la que se acuerda apartar a don Andrés Nieto Morote del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 30 de noviembre de 2022.**

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, se tramita el procedimiento de Derechos Fundamentales n.º 185/2023, a instancia de D. Andrés Nieto Morote contra la resolución de la Comisión de Selección del Director del IES La Florida (Las Torres de Cotillas), de 17 de abril de 2023, por la que se acuerda apartar a D. Andrés Nieto Morote del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 30 de noviembre de 2022 y regulado conforme a las bases del procedimiento establecidas en la Orden de 31 de enero de 2018, modificado por las Ordenes de 16 de diciembre de 2020 y 26 de noviembre de 2021 de la misma Consejería y por la que se acuerda la puntuación provisional de los otros aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 30 de mayo de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.